



## **RESOLUCIÓN N°PLE-TCE-1-13-08-2020-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctora Patricia Guaicha Rivera, Vicepresidenta; doctor Ángel Torres Maldonado; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, jueces, resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

#### **Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: *“1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”;*

**Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que *“El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjueces y conjuces ocasionales cuando hubiere congestión de causas. Los conjuces ocasionales no podrán conocer las causas que estén siendo tramitadas por las juezas o jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral. Las conjuezas y conjuces ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjuces, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos. Del mismo banco de elegibles, mediante sorteo, el*



*Pleno del Tribunal Contencioso Electoral podrá designar a aquellas o aquellos que conozcan y resuelvan los incidentes de excusa y recusación”;*

**Que,** el artículo 69 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral determina que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral designará una Comisión de Acompañamiento para que realice la verificación de requisitos y calificación de méritos, que estará integrada por tres académicos, comisión de acompañamiento que también podrá conformarse con representantes de los organismos técnicos electorales de carácter internacional;

**Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-2-26-06-2020, adoptada el 26 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió el Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del organismo con resolución No. PLE-TCE-2-30-06-2020, adoptada en Sesión Ordinaria Administrativa No.037-2020-PLE-TCE, de 30 de junio de 2020, declaró el inicio del procedimiento y aprobó los cronogramas para la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Acompañamiento y para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 01 de julio de 2020, suscribió y remitió los oficios dirigidos a los decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas de todas las universidades del país, así como, a los representantes de los organismos técnicos electorales de carácter internacional, para que postulen a sus candidatos para integrar la Comisión de Acompañamiento;

**Que,** en Sesión Extraordinaria Administrativa N°038-2020-PLE-TCE, realizada el día sábado 11 de julio de 2020, a las 17H00, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conoció y analizó los



expedientes de los postulantes para conformar la Comisión de Acompañamiento auspiciados por las Universidades y Organismos Electorales Internacionales; y, designó a los miembros de la Comisión Acompañamiento para el proceso de selección del banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 038A-2020-PLE-TCE, de 13 de julio de 2020, a las 15h00, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la posesión de los miembros de la Comisión de Acompañamiento para la conformación del banco de elegibles y selección de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** mediante Resolución No.PLE-TCE-1-15-07-2020-EXT, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 041-2020-PLE-TCE, de miércoles 15 de julio de 2020, a las 18H00, resolvió ampliar el plazo para la postulación de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral por parte de las Universidades del país, así como aprobar el nuevo cronograma para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles;

**Que,** por disposición del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 17 de julio de 2020, a través de oficio Oficio Nro. TCE-SG-2020-0062-O, dirigido a los decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas de todas las universidades del país, se puso en conocimiento la resolución de ampliación del plazo para la postulación de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral por parte de las Universidades del país, así como, el nuevo cronograma para la ejecución de las fases del proceso de selección y conformación del banco de elegibles.

**Que,** en cumplimiento a lo determinado en el numeral 6 del artículo 6 del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión de Acompañamiento, a través de Oficio No. 003-CA-TCE-2020, de 12 de agosto de 2020, presenta el informe de cumplimiento de requisitos y calificación de méritos dentro del



concurso de conformación del banco de elegibles y selección de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, con el listado desagregado de propuesta valorativa de puntajes de hombres y mujeres que se encuentren habilitados para desempeñar la función de conjuces y conjuces ocasionales;

**Que,** por disposición del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se convocó a Sesión Extraordinaria Jurisdiccional N°049-2020-PLE-TCE, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para el día jueves 13 de agosto de 2020, a las 15H00, en forma virtual a través de herramientas telemáticas, con el objeto de conocer y resolver sobre el Informe de cumplimiento de requisitos y calificación de méritos de los postulantes dentro del concurso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto al Oficio N°003-CA-TCE-2020, suscrito por los miembros de la Comisión de Acompañamiento designada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral;

**Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral luego de analizado el informe presentado y revisado cada uno de los expedientes de los postulantes, considera imperativo continuar con el procedimiento establecido en la normativa dictada para el efecto, para conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, debiéndose cumplir cada una de sus fases dentro del presente concurso.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el informe presentado por la Comisión de Acompañamiento de requisitos y calificación de méritos de los postulantes dentro del concurso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, puesto en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Oficio N°003-CA-TCE-2020, de 12 de agosto de 2020.

**Artículo 2.-** Disponer al señor Secretario General haga conocer a los postulantes con los resultados obtenidos sobre esta designación para



conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, de manera individual, a través de los correos electrónicos señalados en su postulación, adjuntando los documentos de respaldo respectivos y su publicación en el portal web institucional, de conformidad a lo determinado en el artículo 21 del Instructivo para seleccionar y conformar el Banco de Elegibles de Conjuces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada en el portal web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

Dado y aprobado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 049-2020-PLE-TCE, celebrada en forma virtual a través de herramientas telemáticas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.- Lo Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**